Poder Ejecutivo

Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Resolución N° 377

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 07/18 "RENOVACIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE", ID N° 353.540, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH).

Asunción, 08 de noviembre de 2018.

VISTO: El Memorando MDITE N° 066/18 del 16 de octubre de 2018, la Lic. Irene Ruíz Díaz Directora Interina de Infraestructura y Tecnología dependiente de la Dirección General de TIC's, solicita la renovación del contrato de Microsoft Enterprise para los productos Microsoft implementados en la Institución y remite para su aprobación la documentación pertinente para la realización e inicio del proceso del *CONCURSO DE OFERTAS N° 07/18 "RENOVACIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE"- ID N° 353.540*, y;

CONSIDERANDO: Que, por Memorando MUOC N° 488/18 del 02 de noviembre de 2018, el Ing. Sergio Barrios Heyn Director Interino de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, expresa cuanto sigue: *"...Teniendo en cuenta el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 que en su Artículo N° 10 establece las ATRIBUCIONES DE LAS UOC en lo relativo a la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones... Que, se verifica que el llamado se encuentra en el PAC con ID N° 353.540 por un monto total de Gs 325.000.000 (trescientos veinte y cinco millones) para el Ejercicio 2018 y los rubros se hallan previstos en el Objeto del Gasto N° 570, del Presupuesto General de Gastos de la Nación... según CDP N° 260/2018 del 25/10/2018. El Pliego de Bases y Condiciones del llamado fue elaborado por esta Unidad Operativa de Contrataciones en base al pliego estándar aprobado por Resolución DNCP N° 1510 de fecha 26 de abril de 2018 y fue remitido para verificación de la Dirección de TIC'S por Memorando DALI N° 026-18 de fecha 31 de octubre de 2018, recibiendo el documento firmado en prueba de conformidad por providencia de fecha 02 de noviembre de 2018. DICTAMEN Que, analizado el mencionado borrador del Pliego de Bases Condiciones de referencia se adecua a lo establecido en la Ley N° 2051/03 artículo 20 última parte, que establece: "Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u obras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Por consiguiente, las Convocantes se abstendrán de solicitar a los oferentes la inscripción en cualquier clase de registros como requisito para. Participar en los procedimientos de contratación regidos por esta ley, salvo lo dispuesto por el Título Quinto. Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados" Asimismo cumple con las demás disposiciones de la Ley 2.051/03, su modificatoria Ley N° 3.439/07, sus reglamentaciones y demás disposiciones que regulan la materia. Se constata la utilización del sistema de adjudicación POR EL TOTAL. Así también, los precios referenciales han sido documentados conforme a las disposiciones reglamentarias de la DNCP, a través del formulario F-UOC-01 que forma parte de los antecedentes del llamado. Por lo tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud al Artículo N° 10 del Decreto Reglamentario de la Ley "De Contrataciones Públicas", encontramos que se encuentran dadas las condiciones y se recomienda a la máxima autoridad la emisión de la Resolución de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones objeto de estudio del presente dictamen..."*.

Que, por Dictamen DIDI N° 1710/18 del 06 de noviembre de 2018, la Abg. Cinthya Cataldi y la Abg. Noemí Dandaluz del Departamento de Contrataciones Públicas de la Dirección de Dictámenes, expresa: "*...Atendiendo a lo expuesto y conforme al breve análisis que antecede, esta Dirección concluye que no existe objeción legal que oponer para realizar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/18 "Renovación de Licencia de Software" conforme a la propuesta de la UOC, siendo exclusiva responsabilidad de la Dirección General de TIC'S, la definición de las especificaciones técnicas, en su carácter de unidad requirente...*"

Que, la Abg. Gloria Fretes, Dirección de Dictámenes y el Abg. Juan Vicente Talavera, Director General Jurídico y Notarial, otorgan su acuerdo a los términos del Dictamen 1710/18 del 06 de noviembre de 2018.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 377

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 07/18 "RENOVACIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE", ID N° 353.540, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH).

Asunción, 08 de noviembre de 2018.

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad Institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro Interino de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Concurso de Ofertas N° 07/18 *"RENOVACIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE"- ID N° 353.540.*

Art. 2°) **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar la convocatoria a Concurso de Ofertas N° 07/18 *"RENOVACIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE", ID N° 353.540* y las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 1° de la presente Resolución, así como fijar la fecha, hora de recepción y apertura de sobres, de conformidad con los plazos fijados por la Ley N° 2051/03.

Art. 3°) **DISPONER** el llamado previsto por los montos fijados en el PAC N° 353540 y de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 260 del 25 de octubre de 2018.

Art. 4°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARQ. DANY DURAND ESPÍNOLA
Ministro